



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SR. IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER  
KINESIÓLOGO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA  
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO N° 1674

CHILLAN VIEJO, 14.03.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 14 de septiembre del 2011 y aprobado por resolución Exenta N° 3077 del 23.09.2011. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales de actividad física para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, beneficiados con el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Sr. IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER, Kinesiólogo, quien se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 14 de marzo del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta 114.05.94.021 denominada "PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2011" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FEV/MSB/PAQ/MBR/can  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



ALCALDE  
RUIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE  
CHILLAN VIEJO



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

### CONTRATO A HONORARIOS



En Chillán Viejo, a 14 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Sra. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.783.766-2, Kinesiólogo, domiciliado en Itata N° 253, Depto. 202 de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a honorarios al Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

**SEGUNDO:** Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por taller de actividad física, los que se pagarán de acuerdo al número de talleres efectivamente realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

**TERCERO:** Los servicios que el Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención y cualquier modificación de éste estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge, no excediendo la cantidad de 6 talleres.

**CUARTO:** El Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

**QUINTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 14 de marzo del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/03/2012.

**SEXTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**, Kinesiólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Sr. **IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER** y dos en poder del Empleador.

**IGNACIO ALEJANDRO JELDRES MEYER**  
RUT N° 16.783.766-2

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

